



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/620/18

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

BITÁCORA No. 01/DG-0086/08/18

ENR AGS, DE C.V.
SR. LIONEL JEAN-PIERRE BONY LIONEL JEAN-PIERRE BONY
REPRESENTANTE LEGAL
TEMISTOCLES NO 34 INTERIOR 201
COLONIA POLANCO, C.P. 1156011560
CIUDAD DE MEXICO
TEL: 01 (55) 52 80 49 98
CORREO ELECTRONICO: LIONEL.BONY@NEOEN.COM

Me refiero a su escrito sin número de fecha 27 de agosto del 2018, relativo a su solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, para el proyecto "Parque Solar Pachamama" Pachamama (PROYECTO), con ubicación en Municipio de El Llano, Ags., conforme al trámite SEMARNAT-04-008, promovido por la empresa ENR AGS, S.A. de C.V. (PROMOVENTE), a través de su Representante Legal el Sr. Lionel Jean-Pierre Bony, y

RESULTANDO:

1. Que el 19 de febrero del 2018, a través del oficio No. 03/103/18, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el PROYECTO.
2. Que el 28 de agosto de 2018, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número de fecha 28 de agosto de 2018, quedando registrado con el número de bitácora 01/DG-0086/08/18, mediante el cual la **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el PROYECTO.
3. Que el 07 de septiembre de 2018, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número de la misma fecha de presentación, registrado con el número de bitácora 01D1E-00566/1809, a través del cual la **PROMOVENTE** exhibió en alcance a la solicitud de modificación descrita en el párrafo 2, información complementaria para un desistimiento parcial del PROYECTO.



4. Que las modificaciones solicitadas consisten en la disminución, de obras y actividades autorizadas y,

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal procedió a analizar la solicitud efectuada, aunado a la revisión del expediente del **PROYECTO** que obra en sus archivos y a la información en alcance presentada por la **PROMOVENTE**, determinando que no existe impedimento para otorgar la modificación de la autorización en materia de impacto ambiental del mismo, contenida en el resolutivo con oficio número 03/103/18 de fecha 19 de febrero del 2018, esto en virtud de que se refiere exclusivamente a la reducción en el número y tipo de la obras presentes en el sitio del **PROYECTO**, sin implicar cambios en las demás obras y actividades a desarrollar como parte del mismo.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo y fracción II, y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso K) fracción III, 28 fracción del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el trámite **SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrado con número de bitácora 01/DG-0086/08/18, presentado por la **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la **PROMOVENTE** para la modificación a la autorización emitida en el oficio resolutivo No. 03/103/18 de fecha 19 de febrero del 2018, de la siguiente manera:

- a) Se modifican las obras y/o actividades contenidas en el oficio No. 03/103/18 de fecha 19 de febrero del 2018, quedando compuesto por las siguientes obras que se encuentran al interior del polígono ya autorizado.;

- Camino externo



OFICIO NÚM. 03/620/18

- Caminos internos
- Vallado perimetral del área de colocación de paneles
- Subestación de maniobras, esta obra se desarrollará en la misma superficie de 5.84 ha. autorizada en el oficio de referencia a las coordenadas siguientes;

Subestación de maniobras	X	Y
1	795898.726	2416987.63
2	795904.659	2416986.17
3	79595.348	2416972.49
4	795869.141	2416635.96
5	795710.289	2416673.62
6	795790.534	2417014.25
7	795898.726	2416987.63
8	795904.659	2416986.17
9	795898.726	2416987.63
10	795918.539	2417064.23
11	795920.067	2417070.1
12	795920.285	2417073.7
13	795920.18	2417075.61
14	795919.357	2417077.73
15	795932456	2417073.38
16	795930.763	2417071.69
17	795929.619	2417070.22
18	795927.851	2417067.59
19	795925.628	2417062.74
20	795924.332	2417059.04
21	795904.659	2416986.17

TERCERO. Esta Delegación Federal exhorta a la **PROMOVENTE** a dar cabal cumplimiento a los **Términos y Condicionantes** establecidas en la autorización con oficio 03/103/18 de fecha 19 de febrero del 2018, así como en el presente instrumento. ✓

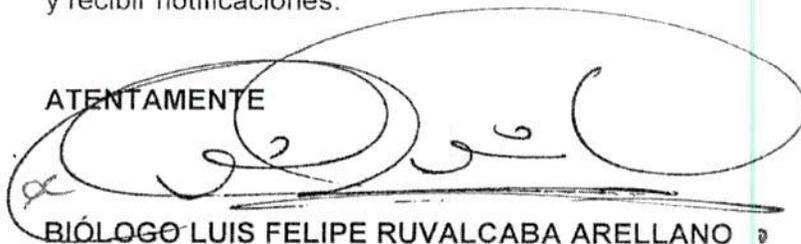
CUARTO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de los **Términos y Condicionantes** de la autorización citada anteriormente, así como en la presente.

QUINTO. Notifíquese el presente oficio al **LIONEL JEAN-PIERRE BONY**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien a los CC. Nicolás Elie Jaques Ozies y Paul Collange;



quienes se encuentran debidamente acreditados por el Sr. Lionei Jean-Pierre Bonypara por y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE



BIÓLOGO LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el estado de Aguascalientes, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de éste asunto se remiten por vía electrónica

C.c.p. M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Ciudad de México.- Presente.
contacto.dgira@semarnat.gob.mx
Mtro. J. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Presente.
luis.munoz@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.
Expediente
Minutario.

LFRA/LFVA/RSS

